

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****97****LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

DOÑA MATILDE GARCÍA MORENO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.^o 8 DE LEGANÉS.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.^o 430/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N.^o 83/2020

En la Ciudad de Leganés, a 14 de julio de 2020.

Vistos por la Ilma. Sra. DOÑA. BLANCA GRAND DELGADO, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de delito leve inmediato seguidos en este Juzgado con el número 430/20, sobre delito leve de hurto, habiendo sido partes el establecimiento PRIMARK, en calidad de perjudicado, DOÑA AMANDA MONTERO GARCÍA y DON JESÚS GÁNDARA MARTÍN, en calidad de denunciados, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO

Que debo condenar y condeno a DOÑA AMANDA MONTERO GARCÍA y a DON JESÚS GÁNDARA MARTÍN como autores penalmente responsables de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena a cada uno de ellos de veinticinco días de multa con cuota diaria de siete euros, lo que hace un total de ciento setenta y cinco euros cada uno con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder del perjudicado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, recurso a presentar ante este Juzgado mediante escrito motivado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a DOÑA AMANDA MONTERO GARCÍA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Leganés, a 12 de enero de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/540/21)

